



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.075

Salta, lunes 17 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 512 del 13/11/2025 – M.S.yJ. – APRUEBA CONTRATOS DE PRÓRROGA DE SERVICIOS. SR. ENZO RUGGERI Y OTROS. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SOFÍA LOVAGLIO OÑATIVIA. (VER ANEXO)	8
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 842 D del 12/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DIOGENES JESUS FIGUEROA. BENEFICIO JUBILATORIO	9
N° 843 D del 12/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PLACIDA SOLIZ. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 844 D del 12/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GERARDO CRUZ GALVIZ. BENEFICIO JUBILATORIO	11
N° 845 D del 12/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TERESITA DE JESUS HERRERA. BENEFICIO JUBILATORIO	12
N° 846 D del 13/11/2025 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES A LA SRA. NORMA RAQUEL CASTILLO. INICIO DE TRÁMITE JUBILATORIO.	13

RESOLUCIONES

N° 491 DEL 04/11/2025– AMT – DISPONE LOS PERMISOS QUE CESAN EN SU ESTADO DE PRECARIEDAD Y PROVISORIEDAD. (VER ANEXO)	14
--	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N°2139 DEL 11/11/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS 40 POSTULANTES EN CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.SRA. ABRAHAM RUIZ DÍAZ, CLAUDIA GERALDINA Y OTROS	18
N°2140 DEL 11/11/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA– ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS 41 POSTULANTES EN CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA ABRAHAM RUIZ DÍAZ, CLAUDIA GERALDINA Y OTROS	19
N°2141 DEL 11/11/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA –ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS 41 POSTULANTES EN CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL– DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA ABRAHAM RUIZ DÍAZ, CLAUDIA GERALDINA Y OTROS	21

ACORDADAS

N° 14517 DEL 11/11/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA LISTADO DE CIUDADANOS SORTEADOS PARA INTEGRAR LOS JURADOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 (VER ANEXO)	22
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0363 LPU 25	23
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 69/2025	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 90/2.025	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0049-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1157-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0725-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1070-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 04/2025 – ADJUDICACIÓN	

	27
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 05/2025 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 06/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 07/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 08/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 09/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 10/2025 – ADJUDICACIÓN	29
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 51.008/25	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 51009/25	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–145615/2024–0 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA	31
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CASTELLANO, MARIBEL JUDITH EXPTE. N° 238–72098/24 – LA CALDERA	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE EXPTE. N° 238–72099/24 – RIO PIEDRAS	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MUÑECA IV – EXPTE. N° 24220/19	35
MORENA COMPAÑÍA MINERA; AGUILAR SERGIO IGNACIO; ESPINOSA, LUIS ADRIÁN POR DESCUBRIMIENTO DE MINA – EXPTE. N° 23.666/2018	35
ANGEL 18 – EXPTE. N° 23.800/2018	36
EDICTOS DE MENSURAS	
CINTIA; LITIO MINERA ARGENTINA S.A. POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA. TERCERO/S: HERRANDO, PAULA, EXPTE. N° EMI 23679/2018	37
SUCESORIOS	
CORDOBA, LEONOR – EXPTE. N° 928543/25	38
ALE, ARIEL DOMINGO – EXPTE. N° 928014/25	38
GONZALEZ, RICARDO DOMINGO; CARRASCO CASO, ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 842727/24	38
LIENDRO, SERGIO EDUARDO – EXPTE. N° 926081/25	39
FUENTES, FEDÉRICO CASTULO – EXPTE. N° 933657/25	39
CHOQUE, RICARDA JUSTA – EXPTE. N° 924154/25	40
LAURIANO, ASUNCION – EXPTE. N° 941137/25	40
FERREYRA, NESTOR JOSE – EXPTE. N° 944156/25	41
FERNANDEZ DE REYES, ANA RAQUEL – EXPTE N° 636172/18	41
GOMEZA, JOSE MARIA – EXPTE. N° 932453/25	42
QUISPE, HERNAN – EXPTE. N° 942626/25	42

ANSALDI, NORA EVA – EXPTE. N° 941632/25	42
VILLANUEVA, GUILLERMO HORACIO; CHALABE, TERESA RAQUEL – EXPTE. N° 941586/25	43
HEGUY, NORMA ADELFA – EXPTE. N° 882086/24	43
LEOPOLOS, ERNESTO ATANASIO – EXPTE. N° 473853/14	44
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL – EXPTE. N° 24863/2022	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RODRIGUEZ CARDOZO, LAURA PATRICIA – EXPTE. N° EXP – 943124/25	47
TOLEDO, NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP – 943939/25	47
RUIZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP 941603/25	48
VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 942495/25 – COMPLEMENTARIO	48
MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – EXPTE. N° EXP 942498/25 – COMPLEMENTARIO	49
(ARRASTRE) FLOR, CLAUDIA PATRICIA EXPTE. N° EXP – 941487/25 – COMPLEMENTARIO	50
MEDINA, HECTOR CLAUDIO – EXPTE. N° EXP – 941.555/25 COMPLEMENTARIO	51
ALBARRACIN, MARIA DANIELA EXPTE. N° EXP – 941.911/25 – COMPLEMENTARIO	52
RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL EXPTE. N° EXP – 940.816/25 – COMPLEMENTARIO	52
MONTES, JESUS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 942413/25	53
COLQUE, MARTA MABEL – EXPTE. N° EXP 940.567/25	54
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 943237/25	54
HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP – 942.503/25 – COMPLEMENTARIO	55
CONDORY, CRISTIAN DALMIRO – EXPTE. N° EXP – 940.480/25 – COMPLEMENTARIO	56
LUNA, VANESA GRACIELA – EXPTE. N° EXP – 941.559/25 – COMPLEMENTARIO	57
HERRERA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 941903/25	57
BURGOS, NESTOR ARNALDO – EXPTE. N° EXP – 937931/25 – COMPLEMENTARIO	58
ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 941.563/25 – COMPLEMENTARIO	59
BERNAL, JOSE BENJAMIN – EXPTE. N° EXP – 940921/25.	59
TOLABA, LUCAS FABIÁN EXPTE. N° EXP – 938793/25 – COMPLEMENTARIO	60
LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES– EXPTE. N° EXP – 938.393/25 – COMPLEMENTARIO	61
EDICTOS JUDICIALES	
PALMA MIRANDA, D. M.; PALMA MIRANDA, S. A. S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 935.329/2025	61
ROMERO MASULLO, MICAELA ESTEFANIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 933444/25	62
COLQUE, GREGORIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 915649/2025	62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CALUME SAS	65
AYDE MAYORISTA Y LOGÍSTICA SRL	66
PREVIXA SAS	67
C.R.E. CAPACITACION-RESCATE-ENTRENAMIENTO SAS	69

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SA	71
-------------------	----

AVISOS COMERCIALES

SALTA EXPLORACIONES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN	71
MELS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	72
EL TALAR DE SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	72
TFP CONSTRUCCIONES SRL – PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL	73
GRUPO TOLEDO CABANA SA – MODIFICACIÓN DE CLAUSULA ESTATUTO SOCIAL (ADMINISTRACIÓN) – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	73

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SOCIEDAD BOLIVIANA CULTURAL Y DEPORTIVA ORÁN	77
CENTRO JUVENTUD ANTONIANA – EXTRAORDINARIA	77
CENTRO JUVENTUD ANTONIANA	77
ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA	78
CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERIA NACIONAL – SALTA	79
CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO DOCENTE	79

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 22.074 DE FECHA 14/11/2025	80
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/11/2025	80
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 512
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140222-21597/2025-7

VISTO la solicitud de prórroga de los contratos de servicios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Licitación Pública N° 358/2021, las Decisiones Administrativas N° 801/2022, 868/2022, 93/2023, 264/2023, 393/2023, 64/2024, 284/2024 y 125/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1092/2022 y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 159/2022, se constituyó la Comisión Fiscalizadora Permanente de la contratación del servicio de provisión de alimentos crudos y asistencia para su racionamiento y cocción con destino a las unidades carcelarias y dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en el marco de la Licitación Pública N° 358/2021, aprobada mediante Resolución N° 617/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 358/2021 dispone la constitución de una Comisión Fiscalizadora Permanente de la contratación, cuyas funciones son controlar y coordinar las acciones necesarias y/o convenientes para la óptima implementación de todo aquello que exija la naturaleza de la contratación de referencia;

Que en ese contexto, mediante Resolución N° 1094/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, se designó a los colaboradores de la Comisión Fiscalizadora Permanente, cuyos contratos de servicios fueron aprobados mediante Decisiones Administrativas Nros. 868/22, 801/22, 93/2023, 264/2023, 393/2023, 64/2024, 284/2024 y 125/2025;

Que atento a la persistencia de las necesidades de servicio existentes en el marco de la contratación de referencia, resulta procedente la aprobación de la prórroga de los Contratos de Servicios celebrados con el señor Enzo Ruggeri, señoras Alina Berenice Linares Carrasco, María Soledad Cabrera Carrasco, Soledad Milagros Gentil y la incorporación de la Lic. en Nutrición Sofía Lovaglio Oñativia, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que a su turno, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el gasto que demanda la presente contratación se imputará al Curso de Acción 521001000600 – Comisión Fiscalizadora Permanente, Cuenta Contable 413400 (SNP Servicios Técnicos y Profesionales) Ejercicio 2025, incorporando volante de imputación preventiva OR N° 25033905, por un importe de Pesos Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$ 31.139.243,00) y Planilla N° 2 Programación de Contrataciones 2025;

Que, en virtud del artículo 2 del Decreto N° 13/2019, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar

N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Prórroga de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y los señores Enzo Ruggeri, DNI N° 36.912.450; Alina Berenice Linares Carrasco, DNI N° 35.477.483; María Soledad Cabrera Carrasco, DNI N° 26.025.970 y Soledad Milagros Gentil, DNI N° 27.176.208, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, en las condiciones detalladas, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la señora Sofía Lovaglio Oñativia, DNI N° 28.634.366, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, en las condiciones detalladas, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2025
OP N°: SA100052019

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 842 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100127-189389/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor DIOGENES JESUS FIGUEROA, D.N.I. N° 13.772.368, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Santa Victoria Este – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 24 de Julio de 2025, la renuncia del señor DIOGENES JESUS FIGUEROA, D.N.I. N° 13.772.368, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 43, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital Santa Victoria Este – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/11/2025
OP N°: SA100052020

SALTA, 12 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 843 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48601/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora PLACIDA SOLIZ, D.N.I. N° 14.977.198, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2896372-0-4 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, no obstante está debidamente notificado (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2025, la renuncia de la señora PLACIDA SOLIZ, D.N.I. N° 14.977.198, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 274, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SOLIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/11/2025
OP N°: SA100052021

SALTA, 12 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 844 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48603/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor GERARDO CRUZ GALVIZ, D.N.I. N° 11.852.600, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2894443-0-0 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2025, la renuncia del señor GERARDO CRUZ GALVIZ, D.N.I. N° 11.852.600, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 472.8, Decisión Administrativa N° 891/18 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GALVIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/11/2025
OP N°: SA100052022

SALTA, 12 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 845 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100322-186678/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora TERESITA DE JESUS HERRERA, D.N.I. N° 13.457.110, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2904054-0-5 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora TERESITA DE JESUS HERRERA, D.N.I. N° 13.457.110, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4, Cargo N° 12, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora HERRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/11/2025
OP N°: SA100052023

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 846 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-670814/2025.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Norma Raquel Castillo, D.N.I. N° 16.297.250, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber iniciado el trámite virtual de jubilación con fecha 17-10-2025 ante las Oficinas de la UDAI SALTA NORTE (ANSES) – Expediente N° 024-27-16297250-8-004-000001;

Que a fs. 13 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Profesional Intermedio C – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 664, dependiente de Supervisión Administración de Cargos – Subprograma Inspecciones Fiscales de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia (fs. 14) considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la mencionada agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018;

Por ello, en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8.064/2017 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 207/2018;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la señora **NORMA RAQUEL CASTILLO, D.N.I. N° 16.297.250**, personal de Planta Permanente y Titular del Cargo Profesional Intermedio C – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 664, dependiente de Supervisión Administración de Cargos – Subprograma Inspecciones Fiscales según Decreto N° 2986/2015, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018, a partir de la notificación del presente instrumento, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional

de la Seguridad Social o por el plazo máximo de un (01) año, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 17/11/2025
OP N°: SA100052024

RESOLUCIONES

SALTA, 04 de Noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN AMT N° 491/25

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expediente A.M.T. N° 238-53824/18, caratulado "A.M.T. Coordinación Legal y Administrativa – Permisos Provisorios – Otorgamiento", la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 430/25, Resolución AMT N° 359/18, Resolución AMT N° 524/19, Resolución AMT N° 169/20, Resolución AMT N° 597/20, Resolución AMT N° 249/21, Resolución AMT N° 312/22, Resolución AMT N° 272/23, Resolución AMT N° 172/24; y el Acta de Directorio N° 45/2025, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 7322, establece que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) tendrá las facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece entre las funciones y facultades de la A.M.T. (Artículo 4°), las de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación; la de promover las operaciones de confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios.

Que el artículo 4 de la Ley 7.322 dispone que la A.M.T. tendrá a su cargo la función de: *"a) Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición y de calidad de los servicios prestados; b) Hacer cumplir dichos reglamentos y el marco regulatorio integrado por la Ley N° 6.994, sus normas complementarias y reglamentarias y todas aquellas que las modifiquen o reemplacen en el futuro, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el citado plexo normativo, los contratos de concesión, licencias y permisos...; d) Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y*

licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios que permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencia asimétrica con los servicios prestados por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)... e) Autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley...; q) Otorgar las habilitaciones de parque móvil respecto de las unidades que se incorporen al Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) de la Región Metropolitana de Salta, y respecto de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular...; x) En general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación”.

Que el inciso h) del citado artículo, establece que la A.M.T. debe: *“Promover la operación, confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios; y proteger adecuadamente los derechos de los usuarios respecto de tales elementos”*, contando con la potestad de *“Autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley...”*.

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte suscribió en fecha 30 de octubre del año 2018 un convenio, luego ratificado por la Resolución A.M.T. 359/18, en mérito al cual se dispuso otorgar permisos de naturaleza provisoria y precaria, a Agencias de Remises establecidas en la Ciudad de Salta, que cumplan con los requisitos legales para su funcionamiento para la prestación del servicio público impropio de remis, con los alcances establecidos en el art. 1 del mencionado convenio.

Que las Agencias referidas debían afectar los permisos precarios y provisorios en cuestión, en forma exclusiva a los titulares de automóviles que prestaban servicios habilitados y respecto de los cuales fue tramitada la pertinente baja de la unidad, hasta cubrir un tope de cuarenta y cinco (45) vehículos.

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte procuró tomar medidas positivas tendientes a dar soluciones a los planteos y problemáticas expresadas por diversas personas y sectores, conforme diferentes manifestaciones y/o medida de fuerza, tales como huelgas de hambre, corte de calles, etc., ocurridas por aquel entonces. En tal contexto, arbitró los medios necesarios y conducentes a fin de preservar las fuentes laborales, de los sujetos involucrados y beneficiarios de permisos provisorios y precarios, en razón a la difícil y precaria situación económica por la que transitaban.

Que tal proceder se justificó en que uno de los objetivos primordiales de A.M.T., resulta ser el de garantizar la prestación de servicio de transporte, y siendo que los hechos acaecidos, afectaban sensiblemente la prestación del servicio y la cantidad de móviles afectados al mismo, el organismo veló por la continuidad y regularidad del servicio, garantizando así los derechos del usuario de acceder a un servicio de transporte confiable y constante en el tiempo.

Que la actuación de esta Autoridad buscó proteger la integridad del sistema de transporte, manteniendo el equilibrio imperante en la oferta de transporte al usuario, no perjudicando a los licenciarios ya existentes.

Que de acuerdo con lo normado por el Art. 6 de la Resolución A.M.T. 359/18, la vigencia de los permisos en cuestión, quedaron supeditados al efectivo tratamiento y estado parlamentario del proyecto de Ley generado, que se encuentra en la Legislatura y/o por el término de 365 días corridos lo que suceda primero, pudiendo ser renovados mediante resolución dictada a tal efecto.

Que a través de sucesivas resoluciones el instrumento de mención fue oportunamente prorrogado, siendo la Resolución AMT 172/24, de fecha 03 de Mayo de 2024, el último en tal sentido. El mismo expresamente establece: ***“ARTICULO 1º.- PRORROGAR la vigencia de la Resolución A.M.T. 359/18 conforme los alcances y limitaciones que ella establece, por el término de UN año, los que empezarán a correr a partir del día siguiente al vencimiento previsto en la Resolución AMT 272/23, a favor de las personas mencionadas en el ANEXO de la presente Resolución”.***

Que el plazo en cuestión a la fecha de la presente se encuentra vencido, sin haberse verificado el efectivo tratamiento del proyecto de ley mencionado en el art. de la Resolución AMT N° 359/18.

Que en dicho contexto, a fs. 4101, la Gerencia de Registro y Habilitaciones elabora informe, de fecha 07 de Mayo de 2025 advirtiendo el vencimiento de la prórroga otorgada en el año 2024 para los permisos provisorios. Se adjunta, a fs. 4103/4105, estado de situación de los mismos acerca del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias correspondientes.

Que a fs. 4105 vta, en fecha 15 de Mayo de 2025, el Presidente del organismo instruye a la Gerencia de Registro y Habilitaciones *“que se intime a los interesados al cumplimiento de las distintas obligaciones a su cargo, bajo apercibimiento de ley...”*. En virtud de ello, corren agregadas diversas intimaciones cursadas.

Que a fs. 4239, se agrega informe técnico, de fecha 25 de Junio de 2025, en el que se refiere a las resultas de la intimaciones cursadas.

Que mediante Acta de Directorio N° 25, de fecha 27/06/25, el organismo resolvió lo siguiente: *“El Directorio toma conocimiento del expediente de la referencia, debate el tema y en base al Informe elaborado por la Gerencia de Registro y Habilitaciones y al estado actual de los permisos provisorios, existiendo cupos correspondientes, decide por unanimidad: DISPONER que los permisos que hubieren cumplido con la normativa y sus obligaciones cesen en su estado de precariedad y adquieran el estado definitivo de licencias de remis”.*

Que en consecuencia el Directorio dictó la Resolución AMT N° 379/25 que reza: ***“ARTICULO 1º: DISPONER que los permisos, cuyos beneficiarios dieron cumplimiento efectivo a la normativa del servicio impropio y sus obligaciones, cesen en su estado de precariedad y provisoriedad a fin de adquirir el estado definitivo de licencias individuales de remis, de acuerdo al Informe de la Gerencia de Registro y Habilitaciones, ello por los motivos expuestos en los considerandos; ARTICULO 2º: DISPONER, en virtud de lo previsto en el artículo previo, que los sujetos detallados en el ANEXO detentarán, cada uno, la titularidad de una (1) Licencia Individual de Remis, de conformidad con lo normado por la Ley N° 7.322, artículo 4 inc. e), Resolución AMT N° 359/18 y concordantes, ello por los motivos expuestos en los considerandos”.***

Que a fs. 4333, la Gerencia de Registro y Habilitaciones elabora informe actualizado, a fecha 16 de Octubre de 2025, indicando *“que los permisos provisorios enumerados cumplieron con los trámites requeridos por la normativa, por lo que se podría considerar el cese de la precariedad y provisoriedad de los mismos”.*

Que estamos en una situación idéntica a la que originó la aprobación de la Resolución AMT 379/25, lo que resulta justificación suficiente para el dictado de la presente, conforme los principios de igualdad y equidad.

Que como se ha señalado, el otorgamiento de los permisos provisorios y precarios tuvo su fundamento en un fin social, puesto que tenía como propósito la de mantener fuentes laborales para aquellas personas que, por coyunturas económicas o

sociales, se encontraban expuestas a ser relegadas del mercado laboral.

Que como se observa de los antecedentes de autos, se ha logrado parte del objetivo, en el caso en particular, obteniendo los beneficiarios una fuente laboral digna.

Que por ello, deviene necesario dar una solución profunda y definitiva a las personas alcanzadas por el otorgamiento de permisos que hayan dado cumplimiento a las obligaciones reglamentarias fijadas por AMT, conforme la normativa aplicable al servicio impropio, en el marco de la Ley N° 7322.

Que la mentada solución consiste en la cesación de la condición de precariedad y provisoriedad del permiso a fin que adquiera el estado definitivo de Licencia Individual de Remis, lo cual implicaría mudar la licencia brindada por el Estado al particular, a fin de que el mismo explote un servicio de transporte público.

Dejando aclarado la asignación de una licencia por cada uno de los beneficiarios, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio.

Que resulta propicio a los efectos de analizar la procedencia de lo pretendido en la presente, la implicancia que la medida puede tener sobre el Servicio de Transporte Regular. De esta manera, y analizadas las circunstancias fácticas del caso, observamos que no traería ninguna implicancia sobre el servicio de transporte masivo ni sobre el servicio de transporte en general, por cuanto no se estaría afectando el cupo y la cantidad de licencias de transporte impropio que a la fecha existe (ver fs. 4243).

Que en consecuencia, es dable remarcar, que viabilizar la medida implicaría, ampliar los horizontes del Servicio de Transporte impropio, al mejorar el derecho de los prestadores y al dar acceso al servicio a un mayor número de personas. Por ello, no resulta contraria a derecho, reportando la misma no solo un beneficio para la Ciudadanía toda, sino que también un mejoramiento del sistema de transporte; y principalmente un fiel cumplimiento a los principios del Gobierno Provincial de preservar las fuentes de trabajo legales.

Que por otra parte, en esta instancia debe recurrirse a elementos objetivos que permitan determinar cuáles beneficiarios serían alcanzados por la medida dispuesta en la presente tendiente a que los permisos adquieran la calidad de licencias individuales de remis. El elemento más claro está dado por el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias fijadas por AMT, en el marco de la Ley N° 7322.

Que en definitiva, quedó verificado en autos, a partir del informe técnico pertinente, de fecha 16 de Octubre de 2025, agregado, quienes dieron cumplimiento a sus obligaciones reglamentarias como prestadores del servicio impropio, conforme detalle de fs. 4333/4338.

Que esta AMT se encuentra facultada para el dictado del presente acto en los términos de la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 430/25 y Ley N° 5348.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DISPONER que los permisos, cuyos beneficiarios dieron cumplimiento efectivo a la normativa del servicio impropio y sus obligaciones, cesen en su estado de precariedad y provisoriedad a fin de adquirir el estado definitivo de licencias individuales de remis, de acuerdo al Informe actualizado de la Gerencia de Registro y Habilitaciones, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: DISPONER, en virtud de lo previsto en el artículo previo, que los sujetos

detallados en el **ANEXO** detentarán, cada uno, la titularidad de una (1) Licencia Individual de Remis, de conformidad con lo normado por la Ley N° 7.322, artículo 4 inc. e), Resolución AMT N° 359/18 y concordantes, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a fin de que ponga en conocimiento de las personas señaladas en el anexo lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, hacer conocer a la Gerencia de Registros y Habilitaciones, publicar por un (1) en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ferraris – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018213
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130447

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2139

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Y **VISTOS**: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 341/25, y

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los cuarenta (40) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Claudia Geraldina **ABRAHAM RUIZ DÍAZ**: 29.19 (veintinueve puntos con diecinueve centésimos); 2) Analía Florencia **ADET FIGUEROA**: 32.71 (treinta y dos puntos con setenta y un centésimos); 3) Miguel Martin **AVILA**: 35.89 (treinta y cinco puntos con ochenta y nueve centésimos); 4) Mario Luciano **BOGLIOLI**: 22.18 (veintidós puntos con dieciocho centésimos); 5) María Virginia **BORTOLOTTI**: 27.06 (veintisiete puntos con seis centésimos); 6) Marcos Santiago **BRAVO**: 22.68 (veintidós puntos con sesenta y ocho centésimos); 7) Luis Alejandro Rubén **CAMPOCCIA**: 28.66 (veintiocho puntos con sesenta y seis centésimos); 8) Ignacio Rubén **CARRIZO AGÜERO**: 18.44 (dieciocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 9) Julio César **CERVANTE ROMERO**: 27.62 (veintisiete puntos con sesenta y dos centésimos); 10) Matías Gabriel **CHAGRA DIB**: 23.91 (veintitrés puntos con noventa y un centésimos); 11) Silvia Noemí **ESCALANTE**: 27.09 (veintisiete puntos con nueve centésimos); 12) Rodrigo Ignacio **ESQUIU**: 26.66 (veintiséis puntos con sesenta y seis centésimos); 13) Silvia Adriana del Valle **GARCÍA TABERA**: 30.16 (treinta puntos con dieciséis centésimos); 14) Mariano Facundo **GERÓNIMO**: 25.34

(veinticinco puntos con treinta y cuatro centésimos); 15) Andrea Betiana **GÓMEZ**: 31.47 (treinta y un puntos con cuarenta y siete centésimos); 16) Karina Alejandra **HOLMQUIST MOREIRA**: 35.10 (treinta y cinco puntos con diez centésimos); 17) María Fernanda **JORGE ROYO**: 37.19 (treinta y siete puntos con diecinueve centésimos); 18) Emanuel David **JOVE MAIDANA**: 26.29 (veintiséis puntos con veintinueve centésimos); 19) Mariana **LECUONA DE PRAT**: 26.11 (veintiséis puntos con once centésimos); 20) María Eugenia **LÓPEZ AHANDUNI**: 26.21 (veintiséis puntos con veintiún centésimos); 21) Esteban **MARTEARENA**: 31.02 (treinta y un puntos con dos centésimos); 22) Christian Elio **MEDINA**: 29.82 (veintinueve puntos con ochenta y dos centésimos); 23) Sandra Viviana **MONGE**: 27 (veintisiete puntos); 24) Nicolás Augusto **MONTALDI BRAVO**: 25.94 (veinticinco puntos con noventa y cuatro centésimos); 25) María Celina **MORALES TORINO**: 33.99 (treinta y tres puntos con noventa y nueve centésimos); 26) Pablo Federico **NIEVA**: 28.12 (veintiocho puntos con doce centésimos); 27) Clelia Alcira **POMA LIZONDO**: 31.03 (treinta y un puntos con tres centésimos); 28) Norma Lidia **QUISPE**: 27.86 (veintisiete puntos con ochenta y seis centésimos); 29) Natalia Eugenia **RIVERO**: 22.63 (veintidós puntos con sesenta y tres centésimos); 30) Gabriela Mabel **RODRÍGUEZ**: 24.80 (veinticuatro puntos con ochenta centésimos); 31) Matías Eduardo **SAICHA IBAÑEZ**: 27.45 (veintisiete puntos con cuarenta y cinco centésimos); 32) Ricardo Alejandro **SAMSON**: 30.26 (treinta puntos con veintiséis centésimos); 33) Daniela Lorena **SARAVIA FALCÓN**: 31.31 (treinta y un puntos con treinta y un centésimos); 34) Natalia del Valle **SARAVIA LIZONDO**: 29.11 (veintinueve puntos con once centésimos); 35) Erika **SCHULLER**: 17.89 (diecisiete puntos con ochenta y nueve centésimos); 36) María Emilia **SILISQUE**: 28.88 (veintiocho puntos con ochenta y ocho centésimos); 37) Enrique **SOLÁ FIGUEROA**: 23.80 (veintitrés puntos con ochenta centésimos); 38) Sebastián **TERÁN**: 28.86 (veintiocho puntos con ochenta y seis centésimos); 39) Ariel Ernesto **VAZQUEZ**: 17.19 (diecisiete puntos con diecinueve centésimos) y 40) Marcos Arturo **VEGA ORTIZ**: 32.30 (treinta y dos puntos con treinta centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Patricio Peñalba Arias, Antonio Sebastián Otero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100018216
 Fechas de publicación: 17/11/2025
 Sin cargo
 OP N°: 100130450

RESOLUCIÓN N° 2140 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016**”, Expte. N° 342/25, y ...

CONSIDERANDO ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**RESUELVE:**

I. ESTABLECER para los cuarenta y un (41) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Claudia Geraldina **ABRAHAM RUIZ DÍAZ**: 29.19 (veintinueve puntos con diecinueve centésimos); 2) Analía Florencia **ADET FIGUEROA**: 32.71 (treinta y dos puntos con setenta y un centésimos); 3) Miguel Martín **AVILA**: 35.89 (treinta y cinco puntos con ochenta y nueve centésimos); 4) Mario Luciano **BOGLIOLI**: 22.18 (veintidós puntos con dieciocho centésimos); 5) María Virginia **BORTOLOTTI**: 27.06 (veintisiete puntos con seis centésimos); 6) Marcos Santiago **BRAVO**: 22.68 (veintidós puntos con sesenta y ocho centésimos); 7) Luis Alejandro Rubén **CAMPOCCIA**: 28.66 (veintiocho puntos con sesenta y seis centésimos); 8) Ignacio Rubén **CARRIZO AGÜERO**: 18.44 (dieciocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 9) Julio César **CERVANTE ROMERO**: 27.62 (veintisiete puntos con sesenta y dos centésimos); 10) Matías Gabriel **CHAGRA DIB**: 23.91 (veintitrés puntos con noventa y un centésimos); 11) Silvia Noemí **ESCALANTE**: 27.09 (veintisiete puntos con nueve centésimos); 12) Rodrigo Ignacio **ESQUIU**: 26.66 (veintiséis puntos con sesenta y seis centésimos); 13) Silvia Adriana del Valle **GARCÍA TABERA**: 30.16 (treinta puntos con dieciséis centésimos); 14) Mariano Facundo **GERÓNIMO**: 25.34 (veinticinco puntos con treinta y cuatro centésimos); 15) Andrea Betiana **GÓMEZ**: 31.47 (treinta y un puntos con cuarenta y siete centésimos); 16) Karina Alejandra **HOLMQUIST MOREIRA**: 35.10 (treinta y cinco puntos con diez centésimos); 17) María Fernanda **JORGE ROYO**: 37.19 (treinta y siete puntos con diecinueve centésimos); 18) Emanuel David **JOVE MAIDANA**: 26.29 (veintiséis puntos con veintinueve centésimos); 19) Mariana **LECUONA DE PRAT**: 26.11 (veintiséis puntos con once centésimos); 20) María Eugenia **LÓPEZ AHANDUNI**: 26.21 (veintiséis puntos con veintiún centésimos); 21) Esteban **MARTEARENA**: 31.02 (treinta y un puntos con dos centésimos); 22) Christian Elio **MEDINA**: 29.82 (veintinueve puntos con ochenta y dos centésimos); 23) Nélida del Valle **MELGAR**: 16.40 (dieciséis puntos con cuarenta centésimos); 24) Sandra Viviana **MONGE**: 27 (veintisiete puntos); 25) Nicolás Augusto **MONTALDI BRAVO**: 25.94 (veinticinco puntos con noventa y cuatro centésimos); 26) María Celina **MORALES TORINO**: 33.99 (treinta y tres puntos con noventa y nueve centésimos); 27) Pablo Federico **NIEVA**: 28.12 (veintiocho puntos con doce centésimos); 28) Clelia Alcira **POMA LIZONDO**: 31.03 (treinta y un puntos con tres centésimos); 29) Norma Lidia **QUISPE**: 27.86 (veintisiete puntos con ochenta y seis centésimos); 30) Natalia Eugenia **RIVERO**: 22.63 (veintidós puntos con sesenta y tres centésimos); 31) Gabriela Mabel **RODRÍGUEZ**: 24.80 (veinticuatro puntos con ochenta centésimos); 32) Matías Eduardo **SAICHA IBAÑEZ**: 27.45 (veintisiete puntos con cuarenta y cinco centésimos); 33) Ricardo Alejandro **SAMSÓN**: 30.26 (treinta puntos con veintiséis centésimos); 34) Daniela Lorena **SARAVIA FALCÓN**: 31.31 (treinta y un puntos con treinta y un centésimos); 35) Natalia del Valle **SARAVIA LIZONDO**: 29.11 (veintinueve puntos con once centésimos); 36) Erika **SCHULLER**: 17.89 (diecisiete puntos con ochenta y nueve centésimos); 37) María Emilia **SILISQUE**: 28.88 (veintiocho puntos con ochenta y ocho centésimos); 38) Enrique **SOLÁ FIGUEROA**: 23.80 (veintitrés puntos con ochenta centésimos); 39) Sebastián **TERÁN**: 28.86 (veintiocho puntos con ochenta y seis centésimos); 40) Ariel Ernesto **VAZQUEZ**: 17.19 (diecisiete puntos con diecinueve centésimos) y 41) Marcos Arturo **VEGA ORTIZ**: 32.30 (treinta y dos puntos con treinta centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Patricio Peñalba Arias, Antonio Sebastián Otero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018215
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130449

RESOLUCIÓN N° 2141 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SALTA, 11 de noviembre de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 343/25, y

CONSIDERANDO ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los cuarenta y un (41) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente:

I. ESTABLECER para los cuarenta y un (41) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Claudia Geraldina **ABRAHAM RUIZ DÍAZ**: 29.19 (veintinueve puntos con diecinueve centésimos); 2) Analía Florencia **ADET FIGUEROA**: 32.71 (treinta y dos puntos con setenta y un centésimos); 3) Miguel Martín **AVILA**: 35.89 (treinta y cinco puntos con ochenta y nueve centésimos); 4) Mario Luciano **BOGLIOLI**: 22.18 (veintidós puntos con dieciocho centésimos); 5) María Virginia **BORTOLOTTI**: 27.06 (veintisiete puntos con seis centésimos); 6) Marcos Santiago **BRAVO**: 22.68 (veintidós puntos con sesenta y ocho centésimos); 7) Luis Alejandro Rubén **CAMPOCCIA**: 28.66 (veintiocho puntos con sesenta y seis centésimos); 8) Ignacio Rubén **CARRIZO AGÜERO**: 18.44 (dieciocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 9) Julio César **CERVANTE ROMERO**: 27.62 (veintisiete puntos con sesenta y dos centésimos); 10) Matías Gabriel **CHAGRA DIB**: 23.91 (veintitrés puntos con noventa y un centésimos); 11) Silvia Noemí **ESCALANTE**: 27.09 (veintisiete puntos con nueve centésimos); 12) Rodrigo Ignacio **ESQUIU**: 26.66 (veintiséis puntos con sesenta y seis centésimos); 13) Silvia Adriana del Valle **GARCÍA TABERA**: 30.16 (treinta puntos con dieciséis centésimos); 14) Mariano Facundo **GERÓNIMO**: 25.34 (veinticinco puntos con treinta y cuatro centésimos); 15) Andrea Betiana **GÓMEZ**: 31.47 (treinta y un puntos con cuarenta y siete centésimos); 16) Karina Alejandra **HOLMQUIST MOREIRA**: 35.10 (treinta y cinco puntos con diez centésimos); 17) María Fernanda **JORGE ROYO**: 37.19 (treinta y siete puntos con diecinueve centésimos); 18) Emanuel David **JOVE MAIDANA**: 26.29 (veintiséis puntos con veintinueve centésimos); 19) Mariana **LECUONA DE PRAT**: 26.11 (veintiséis puntos con once centésimos); 20) María Eugenia **LÓPEZ AHANDUNI**: 26.21 (veintiséis puntos con veintiún

centésimos); 21) Esteban **MARTEARENA**: 31.02 (treinta y un puntos con dos centésimos); 22) Christian Elio **MEDINA**: 29.82 (veintinueve puntos con ochenta y dos centésimos); 23) Nélida del Valle **MELGAR**: 16.40 (dieciséis puntos con cuarenta centésimos); 24) Sandra Viviana **MONGE**: 27 (veintisiete puntos); 25) Nicolás Augusto **MONTALDI BRAVO**: 25.94 (veinticinco puntos con noventa y cuatro centésimos); 26) María Celina **MORALES TORINO**: 33.99 (treinta y tres puntos con noventa y nueve centésimos); 27) Pablo Federico **NIEVA**: 28.12 (veintiocho puntos con doce centésimos); 28) Clelia Alcira **POMA LIZONDO**: 31.03 (treinta y un puntos con tres centésimos); 29) Norma Lidia **QUISPE**: 27.86 (veintisiete puntos con ochenta y seis centésimos); 30) Natalia Eugenia **RIVERO**: 22.63 (veintidós puntos con sesenta y tres centésimos); 31) Gabriela Mabel **RODRÍGUEZ**: 24.80 (veinticuatro puntos con ochenta centésimos); 32) Matías Eduardo **SAICHA IBAÑEZ**: 27.45 (veintisiete puntos con cuarenta y cinco centésimos); 33) Ricardo Alejandro **SAMSÓN**: 30.26 (treinta puntos con veintiséis centésimos); 34) Daniela Lorena **SARAVIA FALCÓN**: 31.31 (treinta y un puntos con treinta y un centésimos); 35) Natalia del Valle **SARAVIA LIZONDO**: 29.11 (veintinueve puntos con once centésimos); 36) Erika **SCHULLER**: 17.89 (diecisiete puntos con ochenta y nueve centésimos); 37) María Emilia **SILISQUE**: 28.88 (veintiocho puntos con ochenta y ocho centésimos); 38) Enrique **SOLÁ FIGUEROA**: 23.80 (veintitrés puntos con ochenta centésimos); 39) Sebastián **TERÁN**: 28.86 (veintiocho puntos con ochenta y seis centésimos); 40) Ariel Ernesto **VAZQUEZ**: 17.19 (diecisiete puntos con diecinueve centésimos) y 41) Marcos Arturo **VEGA ORTIZ**: 32.30 (treinta y dos puntos con treinta centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Patricio Peñalba Arias, Antonio Sebastián Otero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100018214
 Fechas de publicación: 17/11/2025
 Sin cargo
 OP N°: 100130448

ACORDADAS

ACORDADA N° 14517 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Expte. NAS N° 50.965/25, en observancia de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 8478, la Oficina Judicial de Juicio por Jurado (Ofiju Jur) ha elevado a este Tribunal el listado definitivo de los ciudadanos sorteados que integrarán los Jurados del departamento Capital para el período 2026.

Que, conforme a la norma citada, es competencia de esta Corte aprobar la referida nómina y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el propósito de garantizar la publicidad y permitir que los ciudadanos puedan efectuar las observaciones pertinentes ante eventuales errores materiales o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la ley.

Que a los fines de facilitar la recepción de tales observaciones y promover los principios de celeridad y accesibilidad, resulta conveniente habilitar una vía informática para la canalización y evaluación de dichas presentaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 8478,

ACORDARON:

I. APROBAR el Listado Definitivo de Ciudadanos Sorteados para Integrar los Jurados del departamento Capital correspondiente al año 2026, que como Anexo forma parte de la presente.

II. ORDENAR su publicación por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web oficial <https://jurado.electoralsalta.gob.ar>, a los efectos previstos en la Ley 8478.

III. ESTABLECER que las observaciones a la nómina se canalizarán exclusivamente por vía digital, debiendo ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: juradosdefinitiva@justiciasalta.gov.ar.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018184

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130350

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0363 LPU 25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-84245/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 27/11/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018218
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130460

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/2025 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 100/2025

Art. 14 Ley 8.072

Obra: PAVIMENTO ARTICULADO Y CLOACA EN PASAJE ACCESO A COSTANERA.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 27 de Noviembre de 2025 a hs. 11:00 por mesa de entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 27 de Noviembre de 2025 a hs. 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo- calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio- San Lorenzo.

Presupuesto oficial: \$114.107.594,92 (pesos ciento catorce millones ciento siete mil quinientos noventa y cuatro con 92/100).

Precio del pliego: sin cargo.

Disponible en el sitio: web www.munisanlorenzo.gob.ar Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00013193
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130495

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 90/2025 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provision de: CIENTO VEINTE MIL (120.000) LITROS DE GAS-OIL G°3 PARA LAS DISTINTAS REGIONES DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 192.000.000,00 (pesos ciento noventa y dos millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-136351/2025-0

Apertura: 26 de noviembre de 2025 – **Horas:** 11:00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 25/11/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
<http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018217
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130459

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0049-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0049-ASI25, adquisición de insumos de laboratorio con destino al Programa de VIH, ITS y Hepatitis Virales, según DI N° 66/25 a la firma:

- IGUALAR SALTA SAS los renglones N° 1 alt. 2, 2 alt. 1 y 3 alt. 1 por la suma de \$4.368.400 (pesos cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018212
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130442

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1157-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1157-ASI25, adquisición de notebooks para el correcto registro de SaFeSa con destino a los Puestos Sanitarios El Rodeo, El Potrero y El Saladillo dependiente del AO LII Hospital de La Poma, según DI N° 262/25 a la firma de:

- FRANCO NAHUEL SANDOVAL el renglón N° 1, por la suma de \$1.355.480,01 (pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 01/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% del Hospital de La Poma CA 081033000200, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018211
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130441

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0725-ASI25 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0725-ASI25, adquisición de materiales necesarios para la instalación de la Red Lan a fin de continuar con el funcionamiento de la historia clínica electrónica en el nuevo edificio del hospital de El Potrero”, según DI N° 224/25 a las firmas de:

- FERNANDO RAUL CUTIPA: renglones N° 3, 4, 7, 8, 15 y 16, por la suma de \$1.404.920 (pesos un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos veinte con 00/100).
- CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO: renglones N° 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 17, por la suma de \$307.501,16 (pesos trescientos siete mil quinientos uno con 16/100).
- FRACASADOS: renglones N° 1, 2, 9 y 18.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018210
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130440

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1070-ASI25 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1070-ASI25, contratación del servicio de catering para el 2° Taller de ACORN a realizarse el día 23 de septiembre para 55 personas en el Salón Auditorium del Centro Cívico Grand Bourg a cargo de la Dirección de Materno e Infancia, según DI N° 242/25 a la firma:

- ALBAHACA Y LIMÓN SAS el renglón N° 1, por la suma de \$935.000 (pesos novecientos treinta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018209
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130438

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 134/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de accesorios informáticos.

Expte. N°: 0140341-241395/2024-0.

Firma Adjudicada: RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS renglón N° 01, 02 y 03, importe \$988.140,00 pesos: novecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018206
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130421

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 114/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de elementos de electricidad.

Expte. N°: 0140222-245472/2024-0.

Firma Adjudicada: LUXING SRL renglón N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 importe \$305.367,44 pesos: trescientos cinco mil trescientos sesenta y siete con

44/100. Renglón N° 03 y 17 desiertos.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018205
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130420

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 300/2025
Art. 14° Ley 8072

Objeto: adquisición de chalecos salvavidas.

Expte. N°: 0140088-245027/2024-0.

Firma Adjudicada: INTUO SAS renglón N° 01 importe \$910.000,00 pesos: novecientos diez mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018204
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130419

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 143/2025
Art. 14° Ley 8072

Objeto: adquisición de cuerdas estáticas.

Expte. N°: 0140088-245448/2024-0.

Firma Adjudicada: STEGELMAN ERIKA importe \$494.000,00 pesos: cuatrocientos noventa y cuatro mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018203
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130417

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 135/2025

Art. 14° Ley 8072

Objeto: adquisición de candados.

Expte. N°: 0140316-243254/2024-0.

Firma Adjudicada: CARLOS FLORES SH importe \$970.882,40 pesos: novecientos setenta mil ochocientos ochenta y dos con 40/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018202
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130416

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 133/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de elementos para reparar techos.

Expte. N°: 0140341-250207/2024-0.

Firma Adjudicada: ALVEAR SAS renglón N° 01 y 02, importe \$999.999,40 pesos: novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 40/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018201
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130414

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 213/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de bomba de engrase.

Expte. N°: 0140088-245450/2024-0.

Firma adjudicada: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL importe \$151.100,00 pesos: ciento

cincuenta y un mil cien con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018200
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130411

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 51.008/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN.

Fecha y hora: 27/11/2025, Horas 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013186
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130409

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 51009/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE GAS REFRIGERANTE PARA EL DISTRITO JUDICIAL SUR – SEDE ANTA.

Fecha y hora: 27/11/2025, Horas 10:30.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013185
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130407

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145615/2024-0 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA

Ricardo Oscar Bollinger DNI N° 14.428.920, en su carácter de propietario del Complejo Turístico y Club Náutico, Cabañas y Spa Bahía Corral, sito en Ruta Provincial N° 47 km 4,5 Coronel Moldes, Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de tramos de agua pública del Dique Cabra Corral, para fines recreativos, para realización de actividades deportivas, excursiones acuáticas, spa, maridage (gastronomía y vinos) y demás actividades propuestas a la latitud de las coordenadas Lat 25° 17' 8,41" S'– Long 65° 25' 58,45" O y Lat 25° 17' 11,72" S y Long 65° 25' 54,37" O.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Ricardo Bollinger y/o la Sra. Cid Nancy del Valle. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Noviembre de 2025

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028204
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100130333

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CASTELLANO, MARIBEL JUDITH – EXPEDIENTE N° 238-72098/25 – MUNICIPIO LA CALDERA

Expediente AMT N° 238-72098/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO LA CALDERA.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a, DNI N° 31.337.487, lo resuelto por Resolución AMT N° 396/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a CASTELLANO, MARIBEL JUDITH, DNI N° 31.337.487, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio LA CALDERA, una multa a favor de la

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), **es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: CASTELLANO, MARIBEL JUDITH, DNI N° 31.337.487, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio LA CALDERA, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3º:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de noviembre 2025.

Lorenzo, Abogada – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013170

Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 52,657.50

OP N°: 100130318

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE – EXPEDIENTE N° 238-72099/25 – MUNICIPIO RÍO PIEDRAS

Expediente AMT N° 238-72099/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO RÍO PIEDRAS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE, DNI N° 26.143.590, lo resuelto por Resolución AMT N° 397/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** APLICAR a ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE, DNI N° 26.143.590, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio RIO

PIEDRAS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), **es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** ESPINDOLA, GABRIELA DEL VALLE, DNI N° 26.143.590, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio RIO PIEDRAS, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de noviembre 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013169

Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 53,040.00

OP N°: 100130317



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que Lithea Inc. Sucursal Argentina en Expte N° 24.220/2019 MINA MUÑECA IV, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio y Boratos, ubicado en el Departamento de Los Andes, Salar Pastos Grandes, la que se denomina MUÑECA IV. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
1. 3437992.00	7280302.88
2. 3437991.99	7277944.85
3. 3437213.12	7277205.85
4. 3437213.12	7279146.94
5. 3437366.37	7279146.94
6. 3437366.37	7280302.88

La superficie es de 194,7255 has.

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Secretaria.

Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

SALTA, de Abril de 2025.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028267

Fechas de publicación: 17/11/2025, 25/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100130461

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (t.o) que: El Sr. SERGIO IGNACIO AGUILAR y el Sr. LUIS ADRIÁN ESPINOSA, en los autos caratulados: **“MORENA COMPAÑÍA MINERA; AGUILAR SERGIO IGNACIO; ESPINOSA, LUIS ADRIÁN POR DESCUBRIMIENTO DE MINA, EXPTE. N° 23.666/2018”**, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de LITIO Y BORATO, ubicado en el Departamento de LOS ANDES, lugar SALAR DE CENTENARIO, Provincia de Salta; la Mina se denominará MORENA; cuya ubicación geográfica y punto de manifestación de descubrimiento, se encuentra delimitadas por las siguientes:

coordenadas Gaus Kruger – Postgar 94

Y	X
PP 3429366,93	PP 7234020,56
1 3432019,00	1 7234020,56
2 3432019,00	2 7230903,70
3 3431421,10	3 7230903,70
4 3431421,10	4 7229110,44
5 3428526,00	5 7229114,00
6 3428526,00	6 7230365,93
7 3429366,93	7 7230365,93
PMD: Y 3429526,22	X 7231165,63

Siendo la Superficie Registrada de 1.300,04 Hectáreas. Los terrenos son de propiedad de la Provincia de Salta.

SALTA, de de 2.025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028249

Fechas de publicación: 17/11/2025, 25/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100130429

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **HANACOLLA S.A.**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **ANGEL 18 – EXPTE. N° 23.800/2018**, de minerales diseminados de litio y potasio en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X:7.224.441,44 Y: 2.637.837,07

X: 7.229.897,40 Y: 2.637.824,04

X: 7.229.901,46 Y: 2.639.522,92

X:7.224 .441,44 Y: 2.639 .522,92

LL: Y: 2638611.50 X: 7227218.30

Superficie total registrada: 923 has. 6924 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Chascha Sur – Expte. 21.375”, “Vega – Expte. 23.802” y “Doña Jacinta Octava – Expte. 21.380”.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028149
Fechas de publicación: 10/11/2025, 17/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100130220

EDICTOS DE MENSURAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas, hace conocer a los efectos del art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Litio Minera Argentina S.A., ha solicitado la PETICIÓN DE MENSURA en los autos caratulados: CINTIA; LITIO MINERA ARGENTINA S.A. POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA. TERCERO/S: HERRANDO, PAULA, Expte. N° EMI 23679/2018 de litio y cloruro de sodio, Departamento Los Andes, Distrito Tolar Grande, Lugar Salar de Llullaillaco, Provincia de Salta, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar– 94

- 1) Y 2.566.739,54 X 7.266.198,10
- 2) Y 2.566.739,54 X 7.263.525,43
- 3) Y 2.565.893,21 X 7.263.525,43
- 4) Y 2.565.893,21 X 7.258.854,42
- 5) Y 2.563.716,05 X 7.258.854,42
- 6) Y 2.563.716,05 X 7.262.746,89
- 7) Y 2.564.700,51 X 7.262.750,41
- 8) Y 2.564.700,51 X 7.266.198,10

Superficie 1485 ha 4482 m^a

Tiene como colindantes las siguientes concesiones: Expte: 22.257, Mina: Mariana 12 – Expte: 19729, Mina: Rosa IV – Expte: 18519, Mina: Mariana 1 – Expte: 22972, Mina: Alberto 07 – Expte: 749621, Mina: Mariana 16 – Expte: 19713, Mina: Rosa II – Expte: 24401, Mina: Sirius XI

Publíquese por tres veces en el período de 15 días.

SALTA, de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027983
Fechas de publicación: 03/11/2025, 10/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129956

SUCESORIOS

Dra. Jaqueline San Miguel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"CORDOBA, LEONOR POR SUCESORIO EXPTE 928.543/25"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Leonor Cordoba, D.N.I. N° 1.447.101, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Noviembre de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130451

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ALE, ARIEL DOMINGO P/ SUCESORIO – EXPTE. N.º 928.014/25"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y tres en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ariel Domingo Ale – DNI N° DNI 25.069.608, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100018208
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130436

En los autos caratulados: **"GONZALEZ, RICARDO DOMINGO; CARRASCO CASO, ELIZABETH POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 842727/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor González, Ricardo Domingo DNI N°8.459.818 y la señora Carrasco Caso, Elizabeth DNI N° 93.774.064 y/o CI 201.154, ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028252
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130435

En los autos caratulados: **"LIENDRO, SERGIO EDUARDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 926081/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sergio Eduardo Liendro, DNI N°12.562.533, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130430

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"FUENTES, FEDERICO CASTULO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 933.657/25"**, dispone declarar abierto el proceso Sucesorio de Federico Castulo Fuentes DNI N.º 7.237.605 y cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.) y tres (3) días en un diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Octubre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130427

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: **"CHOQUE, RICARDA JUSTA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N.º 924.154/25,"** ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Ricarda Justa Choque (D.N.I. N.º 6.070.601), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130410

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"LAURIANO, ASUNCION POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 941137/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Noviembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130405

En los autos caratulados: **“FERREYRA, NÉSTOR JOSÉ – POR SUCESORIO, EXP – 944156/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Néstor José Ferreyra DNI N° 7.249.146, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130404

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, sito en el 1er. Piso de la Ciudad Judicial, Avda. Houssay y Avda. Bolivia de esta ciudad, secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **“FERNÁNDEZ DE REYES, ANA RAQUEL – SUCESORIO, EXPTE. NRO. 636.172/18,”** el 25/02/2022, resuelve: I./ Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ana Raquel Fernández, fallecida en fecha 03/03/08 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. _II./ Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Octubre de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130402

En los autos caratulados: **“GOMEZA, JOSÉ MARÍA – POR SUCESORIO, EXP – 932453/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José María Gomeza DNI N° 7.850.665, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130401

En los autos caratulados: **“QUISPE, HERNÁN – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 942626/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Hernán Quispe DNI N° 8.612.308, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130400

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **“ANSALDI, NORA EVA POR SUCESORIO – EXPTE N° 941632/25;”** ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ansaldi, Nora Eva, DNI N° 5.700.288, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130399

En los autos caratulados: **"VILLANUEVA, GUILLERMO HORACIO; CHALABE, TERESA RAQUEL – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 941586/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Guillermo Horacio Villanueva DNI N° 6.878.333 y de la señora Teresa Raquel Chalabe DNI N° 4.452.799, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130398

En los presentes autos caratulados: **"HEGUY, NORMA ADELFA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-882086/24"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Norma Adelfa Heguy DNI 3.537.932, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130365

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **“LEOPOLOS, ERNESTO ATANASIO POR SUCESORIO. EXPTE. N° EXP. 473853/14,”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ernesto Atanasio Leopulos L.E. N°7.148.454, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días, en diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C).
SALTA, 10 de Noviembre de 2.025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130355

REMATES JUDICIALES

BANCO SANTANDER RIO SA

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 3 de Diciembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 17 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FLORES SARAVIA, MARIA ELIANA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 5D 060 2018 AC671YF BASE \$ 3.369.700, APAZA, REINA GISELA ABIGAIL VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 5D 060 2015 PIX372 BASE \$ 6.373.000, BERNAL CARRILLO, DANA TALIA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE PK AM25 2025 AH053TF BASE \$ 35.444.800, BARBOZA, SOLANO OCASIO VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VIRTUS TRENDLINE 1.6 HSI 110CV 2020 AE095FH BASE \$ 19.018.500, BORJA ANDRES BENJAMIN VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2016 AA236TW BASE \$ 15.285.500, VERCELLINO, LUIS ALBERTO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ

2025 AH187CR BASE \$20.164.900, LUNA, LUCIANA DEL ROSARIO MORA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JPY 4P 1.4N LS MT+ 2017 AC034XM BASE \$3.315.900, en el estado que se encuentran y exhiben el 29 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 10 a 12hs. en Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante

Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de noviembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

Walter Fabian Narvaez , MARTILLERO PUBLICO

Factura de contado: 0011 - 00028237
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 36,847.50
OP N°: 100130406

POSESIONES VEINTEAÑALES

DR. HUMBERTO RAUL ALVAREZ, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur-Metan, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA POMA- en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION-EXPTE. 24863/2022;"** cita a los Sres. JOSE ROBERTO BELLO, MARTHA ELENA BELLO y CARLOS RAUL EMILIO BELLO y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matricula Catastral N° 2847, Sección C, Manzana 3 y Parcela 9, de la ciudad de Rosario de la Frontera-Provincia de Salta, cuya posesión se trata, que se publicaran por 6 (seis) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028160
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100130237

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ CARDOZO, LAURA PATRICIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 943.124/25,"** hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA PATRICIA RODRIGUEZ CARDOZO, DNI 33.046.740, CUIL 27-33046740-7 con domicilio real en Nevado de Llullaillaco N°3141, San Luis, Valle Hermoso y domicilio procesal en calle Pje. Figueroa N°60 de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013188

Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025

Importe: \$ 43,775.00

OP N°: 100130423

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TOLEDO, NESTOR DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943.939/25,"** hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR DANIEL TOLEDO, DNI 29.573.261, CUIL 20-29573261-0 con domicilio real en Barrio Autódromo, calle Clemar Bucci N°460 y domicilio procesal en Barrio 17 de mayo, manzana 914 B, casa 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013187
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100130422

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RUIZ, JUAN MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 941.603/25”**, hace saber que en fecha 12 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Ruiz, DNI N°34.348.854, CUIL N°20-34348854-9, con domicilio real en calle Eloy Vilte N°1374, Vaqueros, Salta y domicilio procesal en calle Necochea N°470, de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013184
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100130390

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – QUIEBRA**

DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.495/25,” ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Elizabeth Velasquez, DNI N°38.344.707, CUIL N°27-38344707-6, con domicilio real en Las Orquídeas s/n, Lote 23, B° El Jardín de La Caldera y domicilio procesal en Avda. Sarmiento N° 464, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013181

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025

Importe: \$ 63,962.50

OP N°: 100130373

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.498/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emiliano Nahuel Mendez Reinoso, DNI N°41.371.553, CUIL N°27-41371553-4, con domicilio real en mzn. 201 “H”, casa 16, B° Norte Grande y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para

la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013180

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025

Importe: \$ 62,050.00

OP N°: 100130371

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“FLOR, CLAUDIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941487/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Patricia FLOR, DNI N° 28.251.630, con domicilio real en manzana P, lote 18, barrio Don Santiago, Salta Capital, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Ariel Alejandro Castillo con domicilio en Barrio Universidad Católica, manzana 530, casa 14, y domicilio electrónico N° 111888. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Martín Cornejo N° 267, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Igualmente, **FIJAR el día 10 de febrero de 2026** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) **El día 25 de marzo de 2026** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 5) **El día 4 de mayo de 2026** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013179
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100130341

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDINA, HECTOR CLAUDIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.555/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Claudio Medina, DNI 31.275.296, CUIL 20-31275296-5 con domicilio real en manzana 612, casa 32, etapa 6, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en manzana 491 A casa 5, barrio Mirasoles , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013178
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 60,350.00
OP N°: 100130340

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ALBARRACIN, MARIA DANIELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.911/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/10/25 en el que se hizo saber que en fecha **27/10/25** se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Daniela Albarracín, DNI N° 33.372.260, CUIL N° 27-33372260-2, con domicilio real en avenida San Martín N° 1264 y domicilio procesal en Mzn. 470 B, casa 17, barrio Huaico II, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN René Humberto Blanda Herrera, DNI N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013177
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 36,210.00
OP N°: 100130339

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 940.816/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 21/10/25 se

decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Daniel Ramírez Salva, DNI N° 26.031.282, CUIL N° 20-26031282-1, con domicilio real en calle Mar Adriático N° 1238, barrio San Remo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Valeria Analía Velázquez, DNI N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hora en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013176

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 60,350.00

OP N°: 100130338

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “**MONTES, JESUS ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 942.413/25**”, hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Alberto Montes, DNI N°29.555.890, CUIL N°20-29555890-4, con domicilio real en Jujuy N°971, Barrio Virgen del Valle, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol, de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013175
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100130337

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“COLQUE, MARTA MABEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940.567/25,”** hace saber que en fecha 10 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marta Mabel Colque, DNI 23.402.120, CUIL 27-23402120-1, con domicilio real en Francisco Ortiz N°618, barrio El Rosedal y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
Secretaría, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013174
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100130336

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 943.237/25,”** hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Rodríguez, DNI N°43.219.924, CUIL

N°20-43219924-0, con domicilio real en mzn. N° 308 "A", casa 6, B° San Alfonso y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

Valor al cobro: 0012 - 00013173

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025

Importe: \$ 43,775.00

OP N°: 100130335

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN- QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 942.503/25,**" ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosario del Carmen Hidalgo, DNI N° 31.600.395, CUIL N° 27-31600395-3, con domicilio real en calle Juana Moro de López N°447, Barrio Vicente Solá y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la

sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013146
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100130262

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CONDORY, CRISTIAN DALMIRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 940.480/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. CRISTIAN DALMIRO CONDORY, DNI 37.600.105, CUIL 23-37600105-9 con domicilio real en manzana 353B lote 6, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de noviembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013144
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100130258

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LUNA, VANESA GRACIELA- QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.559/25,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Graciela Luna, DNI 39.056.518, CUIL 27-39056518-1 con domicilio real en Wilde N°151, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013143
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100130257

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"HERRERA, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941903/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Alberto HERRERA, DNI N° 32.910.686, con domicilio real declarado en calle Manzana A, Casa 17, Barrio El Sol, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón N° 93, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se

encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013142

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 53,975.00

OP N°: 100130256

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**BURGOS, NESTOR ARNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937931/25,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Néstor Arnaldo BURGOS, DNI N° 29.737.478, con domicilio real declarado en calle Delfín Leguizamón n° 242, Barrio Hernando de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Abel Cornejo n° 317, Barrio Ceferino, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar 275, 2° Piso A de esta ciudad y con días y horario de atención los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013141
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100130254

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 941.563/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Álvaro Rodolfo Javier Espinosa, DNI N° 36.811.168, CUIL N° 20-36811168-7, con domicilio real en Barrio Martín Miguel de Güemes, Mzn. “H”, casa 30, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA Dra.Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA **SALTA**, 06 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013140
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100130222

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“BERNAL, JOSE BENJAMIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 940921/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario

de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Benjamín Bernal, DNI N° 40.113.335, con domicilio real declarado en Manzana 13, Casa 9, Grupo 244, Barrio Castañares, ciudad de Salta, y domicilio procesal constituido en calle Arturo Dávalos 419, Villa Soledad, Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013139

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 51,850.00

OP N°: 100130221

EDICTO

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“TOLABA, LUCAS FABIÁN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 938793/25**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) I. DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA al Sr. Lucas Fabián Tolaba, DNI N°37.960.760 con domicilio real en en Barrio Pablo Saravia– Mar Adriático N° 853, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Hacer saber que la Síndica Titular interviniente es la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, matrícula profesional N° 1232 CPCES, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en Vicente López N° 425 de la Ciudad de Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 A 12:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario – Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación 5) EL día 17 de marzo de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) EL día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013138
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 34,000.00
OP N°: 100130217

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES- QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 938.393/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Lencina Ceballos, DNI N° 27.973.723, CUIL N° 27-27973723-2, con domicilio real en Block LL, primer piso 219, grupo 480, Barrio Castañares y domicilio procesal en calle Lavalle N° 75 , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N° 1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA SALTA, 06 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013137
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100130214

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Sexta Nominación a cargo del Dr.

Daniel Juan Canavoso Juez; Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados **"PALMA MIRANDA, D. M.; PALMA MIRANDA, S. A. S/ CAMBIO DE NOMBRE", EXPTE N° 935.329/2025**, PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia los adolescentes Dulce Morena Palma Miranda, D.N.I. N° 48.780.247 y Sergio Alejandro Palma Miranda, D.N.I. N° 50.520.195, han solicitado "cambio de apellido" con supresión del apellido paterno "PALMA" en los términos de los artículos 69 y 70 del C.C.C.N., pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora "MIRANDA". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.
SALTA, 14 de Octubre de 2025.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017954
Fechas de publicación: 17/10/2025, 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100129430

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **"ROMERO MASULLO, MICAELA ESTEFANIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE: 933444/25"** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la ACCIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE de MICAELA ESTEFANIA ROMERO MASULLO, D.N.I. N° 32.805.317 (supresión del apellido paterno) y en virtud del ARTICULO 70 CCC.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.-Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00027715
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 13,430.00
OP N°: 100129403

El Dr. Juan Daniel Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6° Nominación, Secretaría N° 1 en Expte. N° 915649/2025, caratulado: **"COLQUE, GREGORIA**

POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE,” a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la Sra. Gregoria colque, DNI N° 21.879.285 para llamarse Liliana Gregoria colque, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CcyC). PUBLICACIÓN: Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por el plazo de dos días.
SALTA, 24 de Junio de 2025.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017928

Fechas de publicación: 15/10/2025, 17/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100129346



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CALUME S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CALUME S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Carlos Pellegrini 444, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Socios: Antonio Alberto Causarano, DNI N° 16.735.260, CUIT 20-16735260-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/03/1964, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Carolina Andrea Vidal, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 465, en la localidad de San Ramón de La Nueva Orán, Departamento Orán, provincia de Salta. "ANTONIO CAUSARANO Y CIA S.A.S", CUIT 33-71595072-9, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Carlos Pellegrini 444, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, representada por el Sr. Enzo Causarano, DNI N° 42.131.690, CUIT 20-42131690-3, en su carácter de Administrador Suplente.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, comestibles y productos y sub productos derivados de la actividad agropecuaria. **AGROPECUARIA:** mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas. **Forestales,** en inmuebles de propiedad de la sociedad o de terceras personas; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería, para sí o para terceros. **INDUSTRIALES:** mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas. **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios agropecuarios, servicios de trilla, cosecha, siembra, fumigación, nivelación de terrenos y movimientos de suelos. **INMOBILIARIOS:** Mediante la compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, locales comerciales, depósitos y puestos e instalaciones ubicados en mercados y ferias, propios o de terceros.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Antonio Alberto Causarano suscribe 100 acciones. El Socio "ANTONIO CAUSARANO Y CIA S.A.S" suscribe 100 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Enzo Causarano, DNI N° 42.131.690; Como Administrador Suplente a Antonio Alberto Causarano, DNI N° 16.735.260. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini 444, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028251

Fechas de publicación: 17/11/2025

Importe: \$ 21,802.50

OP N°: 100130434

AYDE MAYORISTA Y LOGÍSTICA S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/09/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AYDE MAYORISTA Y LOGÍSTICA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en el Barrio El Bosque, Torre 2, Piso 1, Departamento 8, en la ciudad de Salta.

Socios: Celia Aydee Mejias, DNI N° 13.379.924, CUIT 27133799244, de nacionalidad argentina, nacido el 06/05/1959, profesión: Comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en Barrio El Bosque Torre 2, piso 1, departamento 8, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Sebastián Olivares, DNI N° 31.194.387, CUIT 20311943872, de nacionalidad argentino, nacido el 02/01/1985, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio El Bosque Torre 2, piso 1, departamento 8, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Comercial:** La sociedad podrá hacer Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, licorerías y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Sea en la modalidad propia, asociada a terceros y/o en consignación. **b) Transporte y Almacenamiento:** La sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. **c) Representaciones y Mandatos:** realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes,

representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **d) Importadora y Exportadora:** efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. **e) Actividad Fiduciaria:** La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 100.000 Cuotas sociales de \$ 60 (pesos sesenta) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuotas. **Suscripción:** El Socio Celia Aydee Mejias suscribe 50.000 cuotas sociales. El Socio Sebastián Olivares suscribe 50.000 cuotas sociales. **Integración:** Integran el 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: Se designa como Gerente: a Celia Aydee Mejias, DNI N° 13.379.924; Quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Barrio El Bosque, Piso: 1, Dpto. 8, Torre 2, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028241

Fechas de publicación: 17/11/2025

Importe: \$ 32,470.00

OP N°: 100130413

PREVIXA SAS

Por Instrumento privado de fecha 01/08/2025, y adenda de fecha 17/10/2025 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PREVIXA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Víctor Saadi 338, Barrio Nuestra

Señora del Carmen, zona Gran Bourg, ciudad de Salta.

Socios: Alejandro Gabriel Sajama, DNI 25150360, CUIT 20251503606, nacionalidad: argentino, nacido el 10/03/1976, profesión: Lic. en seguridad e higiene, estado civil: casado, con domicilio en Víctor Saadi 338, Barrio Nuestra Señora del Carmen, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: 1. Servicios de salud y traslados: Prestación de servicios de traslado programado de pacientes en el ámbito privado, obras sociales y medicina prepaga, mediante ambulancias de baja complejidad, adecuadas a los requerimientos clínicos y normativos vigentes. Los traslados serán supervisados por profesionales de la salud en los casos en que el estado del paciente así lo requiera, conforme a informe médico. 2. Comercialización de artículos para la salud y seguridad laboral: Compra, venta, distribución, importación, exportación y representación de artículos de higiene personal, sanitaria e industrial, incluyendo jabones, sanitizantes, alcoholes, insumos descartables y demás productos relacionados. Comercialización mayorista y minorista de Equipos de Protección Personal (EPP) como cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, antiparras, protección respiratoria, entre otros. 3. Venta de indumentaria técnica y profesional: Fabricación, compra, venta y distribución de ropa de trabajo, indumentaria ignífuga, reflectiva, descartable, técnica e industrial, para todos los sectores económicos, incluyendo bordado, estampado y personalización institucional. 4. Servicios técnicos especializados en higiene y seguridad laboral: Provisión de técnicos, licenciados e ingenieros matriculados en higiene y seguridad para tareas de supervisión, auditoría, planificación, ejecución y seguimiento de programas de prevención en obras, industrias, laboratorios, eventos o instalaciones públicas o privadas. 5. Servicios profesionales de asesoramiento técnico y documental: Elaboración de informes técnicos, instructivos, manuales, procedimientos, protocolos de actuación, programas de capacitación, evaluación de riesgos, análisis de cumplimiento normativo, y toda otra documentación vinculada a la higiene, seguridad, medio ambiente o condiciones laborales. 6. Servicios logísticos y de apoyo operativo: Prestación del servicio de alquiler de ambulancias de baja complejidad y de camionetas 4x4 equipadas para entornos de alta montaña o zonas de difícil acceso, con o sin chofer y equipamiento complementario. Asimismo, la sociedad podrá ofrecer en alquiler y mantenimiento baños químicos móviles, incluyendo su instalación, limpieza y retiro, para eventos, obras civiles, instalaciones industriales o entornos rurales. 7. Servicios de construcción y/o provisión de equipos: Diseño, ejecución y supervisión de obras civiles, industriales y de infraestructura, incluyendo tareas de movimiento de suelos, montaje estructural, instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas. Provisión, alquiler y operación de equipos especializados para trabajos en altura, excavación, transporte, compactación, izaje, y otras actividades técnicas. Coordinación integral de recursos humanos, logísticos y materiales, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad, medio ambiente y normativa vigente. Elaboración de cronogramas, presupuestos, informes de avance, protocolos de mantenimiento, y toda otra documentación técnica asociada a la ejecución de obras o al uso de maquinaria. 8. Servicios de Representación Técnica y Transporte de Residuos Peligrosos: La sociedad podrá actuar como responsable técnico ante las autoridades competentes en carácter de generador y transportista de residuos peligrosos, conforme a lo establecido por la Ley N.º 24.051 y su normativa complementaria. Asimismo, podrá prestar servicios de traslado de residuos peligrosos desde sitios operativos hasta plantas de tratamiento, disposición final o almacenamiento transitorio, utilizando vehículos propios habilitados y acondicionados según la legislación vigente. La sociedad podrá asumir la gestión integral de la

documentación técnica y legal asociada, planificar y supervisar las operaciones de carga, descarga y acondicionamiento, capacitar al personal involucrado, y garantizar el cumplimiento de los estándares ambientales, de higiene y seguridad laboral aplicables. La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la adquisición y disposición de bienes muebles e inmuebles, la importación y exportación de productos, la contratación de servicios profesionales, y la celebración de convenios, licitaciones, franquicias o asociaciones con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Alejandro Gabriel Sajama: 1000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Alejandro Gabriel Sajama, DNI 2515036, y como Administrador Suplente a Cristina Alicia Costilla, DNI 24697483. Ambos con domicilio especial en Víctor Saadi 338, Barrio Nuestra Señora del Carmen, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028216

Fechas de publicación: 17/11/2025

Importe: \$ 36,422.50

OP N°: 100130360

C.R.E. CAPACITACION-RESCATEENTRENAMIENTO SAS

Por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 21/07/2025, adenda por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 22/09/2025, y adenda por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 30/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **C.R.E. CAPACITACION-RESCATE-ENTRENAMIENTO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Lavalle N° 75, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Carolina Noelia Aguirre, DNI N° 33.612.389, CUIT 27-33612389-0, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 26/10/1988, profesión: empresaria, estado civil: casada, con

domicilio en Barrio Los Olmos, manzana 1, lote 219, Cerrillos, provincia de Salta. Mariano Andrés Sequeiro, DNI N° 24.618.005, CUIT 23-24618005-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/03/1976, profesión: empresario y bombero, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Los Olmos, manzana 1, lote 219, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Alquiler y venta de simuladores de entrenamiento; Capacitación; cursos de instrucción relacionados con la seguridad-salud y medio ambiente; Educación profesional relacionada con la autodefensa; Educación Profesional relacionada con primeros auxilios; Formación de personal para Garantizar la máxima protección de seguridad; Formación técnica relacionada con el riesgo de incendio; Instrucción sobre el entrenamiento en circuitos; Realización de programas de soporte educativo para profesionales de la Asistencia sanitaria; Servicios de entrenamiento; Servicios de entrenamiento Físico; Servicios de formación relacionados con la utilización de equipos de Lucha contra incendios y rescate técnico; Suministro de información sobre Entrenamiento físico a través de un portal en línea; Términos ingresados Manualmente: educación e instrucción en prevención de catástrofes; Formación, capacitación y entrenamiento en asistencia ante emergencias y Catástrofes; Formación, capacitación y entrenamiento en control de Incendios; Formación, capacitación y entrenamiento en rescate y Evacuaciones; Alquiler y venta de materiales y equipamiento para Emergencias, rescate e incendio; Servicio de escolta en transporte de cargas Generales, de pasajeros, de cargas sobredimensionadas y de materiales Químicos. Servicios de ambulancia para eventos, proyectos industriales y Mineros. Servicio de helicópteros para eventos, proyectos industriales y Mineros. Servicios de búsqueda y rescate. Servicios de vigia para paradas de Plantas industriales. Servicios de brigadas de incendio y de rescate. Servicio de bomberos. Formación, capacitación y entrenamiento en manejo defensivo 4x4 y de alta montaña. Servicios de seguridad para eventos masivos. Servicios de prevención de incendio y sanitarios para eventos masivos servicios de Logística. Servicios de auditoría. Servicio de diagnóstico. Servicio de higiene y Seguridad y medio ambiente.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Carolina Noelia Aguirre suscribe 350.000 acciones. El Socio Mariano Andrés Sequeiro suscribe 350.000 acciones. Integración: 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Carolina Noelia Aguirre, DNI N° 33.612.389; Como Administrador Suplente a Mariano Andrés Sequeiro, DNI N° 24.618.005. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Lavalle N° 75, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028191
Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 48,577.50
OP N°: 100130300

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA S.A.

Pussetto Salta Sociedad Anónima, Av. Monseñor Tavella N° 4220– Salta – Provincia de Salta. Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **05 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 14 horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las 15 horas del mismo día.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de julio de 2025. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de julio de 2025.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19.550).
El Directorio.

Andrea Maria Pusetto, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00028279
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 7,820.00
OP N°: 100130490

AVISOS COMERCIALES

SALTA EXPLORACIONES S.A – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 77 de fecha 26 de Febrero de 2025, los accionistas resolvieron designar nuevas autoridades hasta completar su mandato, quedando

establecido de la siguiente manera: (i) Directores titulares: Tang Bo, DNI 96.344.245, CUIT 27-96344245-4 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Los Paraísos N° 317, Tres Cerritos, ciudad de Salta; Gonzalo Castañeda Nordmann, DNI 31.948.371, CUIT 20-31948371-4 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Dean Funes N° 109, 7mo 1ro, ciudad de Salta; Manuel Alemandi, DNI 43440782, CUIT 20-43440782-7 quien acepta el cargo constituye domicilio especial en Calle Ameghino 323 1B, Salta Capital; (ii) Director Suplente: Ignacio Peirone, D.N.I. 39.895.945, CUIT 20-39895945-1 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Julio Catalan 542 – Vaqueros – Salta; (iii) Sindico Titular: José Bustamante, D.N.I. 28.231.735, CUIT 20-28231735-5 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en domicilio especial en Lote 10 Manzana 23, Barrio Praderas de San Lorenzo, Salta; (iii) Sindico Suplente: Esteban Nicolás Fuentes, D.N.I. 31.904.333, CUIT 20-31904333-1 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Pasaje Pastor Padilla 118, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028250

Fechas de publicación: 17/11/2025

Importe: \$ 6,120.00

OP N°: 100130433

MELS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha 30/07/25 los socios resolvieron la modificación del contrato social. Como consecuencia queda modificado el artículo noveno del contrato social de la siguiente manera: ***“ARTÍCULO NOVENO: Los gerentes duraran en el cargo por plazo indeterminado. Podrán ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 la ley general de sociedades. Quien revista el cargo de gerente titular deberá ser socio de la sociedad.”***

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028246

Fechas de publicación: 17/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130426

EL TALAR DE SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N° 67, de fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticinco se resolvió en forma unánime la renovación de los miembros del Directorio de El Talar de Salta S.A., designando como Director Titular y Presidente al Señor Roberto José Radrizzani, DNI N° 7787595, con domicilio en calle Coronel Vidt N° 297 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, como director titular y vicepresidente a la Señora María Susana Massani, DNI N° 6371831, con domicilio en calle Coronel Vidt N° 297 de la ciudad de San

José de Metán, provincia de Salta; y como Director suplente a Guido Radrizzani, DNI N° 23124443, con domicilio en San Lorenzo N° 207 de la ciudad de San Jose de Metán, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028245

Fechas de publicación: 17/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130425

TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL

Por Acta de reunión de socios N° 25, de fecha 29 de mayo de 2025 los socios de TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., aprueban la continuidad del contrato social. En consecuencia, la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: ***“ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios.”***

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028244

Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100130424

GRUPO TOLEDO CABANA S.A. – MODIFICACIÓN DE CLAUSULA ESTATUTO SOCIAL (ADMINISTRACIÓN) – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 15 de agosto del año 2025, los Accionistas resolvieron modificar el ARTICULO TERCERO del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades y/u operaciones comerciales mediante préstamos, aportes y/o inversión de capitales a personas físicas y/o jurídicas; compra y venta de títulos valores, cheques y divisas; constitución y transferencia de derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. También la sociedad tendrá por objeto realizar los siguientes actos: Giros nacionales e internacionales, resguardo de valores, envío y recepción de sumas de dinero recibidas de terceros particulares, custodia de dichos valores, comunicación de su recepción a los destinatarios de dichas sumas; depósitos y extracción de fondos de bancos, tanto nacionales como internacionales, privadas o estatales, entrega de suma de dinero a los destinatarios señalados por los mandatarios;

realizar cobranzas por medio de sistemas extrabancarios, recepción y envío dentro del país como al extranjero de encomiendas, cartas, telegramas y giros, compra y venta de pasajes ya sean terrestres, marítimos, y/o aéreos a cualquier punto del país como al extranjero y por ante cualquier agencia de viaje y/o turismo, librar, endosar, aceptar y firmar cheques, letras de cambio y pagares, en moneda nacional o extranjera, de pago diferido o no, negociar documentos de importación y/o exportación, depositar y retirar valores y fondos; con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Podrá también desarrollar o ejecutar los trabajos, actividades o servicios complementarios y accesorios a su objeto principal, su comercialización y representación. Además, la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, distribuir, fabricar, importar, exportar, el licenciamiento, desarrollo diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicios técnico; Compra, venta, importación exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, servicios y bienes informáticos, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de criptoactivos, bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios, ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades comerciales o económicas. Realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, incluidas la compra de efectivo, las de compra y venta de monedas virtuales, digitales, criptomonedas y criptoactivos de todas las especies, pagando en efectivo o por transferencia en cualquier moneda con las limitaciones de las leyes 21.526 y 18.924. Invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, virtuales o digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza. También podrá realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio. Se incluye la posibilidad de tomar y otorgar créditos y/o garantías, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras N° 21.526 y la ley de Casas de Cambio, Agencias de Cambio y Oficinas de Cambio N 18.924 y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Por último, la sociedad podrá prestar servicios de tecnología financiera (FINTECH), incluyendo remesas de fondos entre personas humanas y/o jurídicas, domésticas y/o internacionales, provisión de billeteras y medios de pago electrónicos y el desarrollo y operación de una plataforma Web y/o electrónica de servicios de tecnología financiera Fintech. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todas aquellas actividades que no estén específicamente prohibidas por las leyes o por este contrato. Además, podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros, incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración empresaria o de cualquier otra forma societaria que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.”

Asimismo, por acta de asamblea extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2025, resolvieron designar las autoridades de la firma por el término de tres ejercicios, quedando establecido

de la siguiente manera: Presidente: Estanislao Artemio Cabana, D.N.I. N° 28.835.178, CUIT N° 20-2883178-4, y Vicepresidente: Magdalena Raquel Toledo, DNI N° 29.738.264, CUIT N° 27-29738264-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Casa N° 4 del B° Los Psicólogos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028240
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 34,850.00
OP N°: 100130412



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD BOLIVIANA CULTURAL Y DEPORTIVA ORÁN – SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Sociedad Boliviana Cultural y Deportiva Orán, P.J. N° 638/11, cita a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **07 DE DICIEMBRE DE 2025** desde 8:00 a 18:00 horas que se llevará a cabo en calle Laprida N° 122 de Orán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección entre los presentes de dos (2) socios para refrendar el Acta.
2. Renovación de autoridades por término de mandato.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Fabio Fidel Quiroga, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028282

Fechas de publicación: 17/11/2025

Importe: \$ 8,500.00

OP N°: 100130499

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

El Centro Juventud Antoniana convoca a los señores socios de la Institución, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse en la sede social de calle Lerma N° 601 de la ciudad de Salta, el día **12 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 19:00 en primera convocatoria y a horas 20:00 en segunda convocatoria a fin de dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- Lectura del Acta de Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.
- Designación de (02) dos socios presentes para la firma del Acta.
- Modificación parcial del Estatuto Social de la Institución a tenor de la propuesta de reforma.

Juan Carlos Segura, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028257

Fechas de publicación: 17/11/2025

Importe: \$ 5,100.00

OP N°: 100130446

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

El Centro Juventud Antoniana convoca a los señores socios de la Institución, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en la sede social de calle Lerma N° 601 de la ciudad de Salta, el día **12 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas. 17:00 en primera convocatoria y a horas 18:00 en segunda convocatoria a fin de dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Minuto de silencio para los socios fallecidos.
- 3) Designación de (02) dos socios presentes para la firma del Acta.
- 4) Lectura y consideración a los socios presentes de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización y de la documentación correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Septiembre 2024 y cerrado el 31 de Agosto de 2025.

Juan Carlos Segura, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028256
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130445

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA

La Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Comercio de la ciudad de Salta, convoca a los afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **10 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 16:30, en la sede social del Sindicato de Empleados de Comercio de Salta, sito en calle España N° 1090 de esta ciudad, para considerar el siguiente temario;

Orden del Día:

- 1° Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2° Designación de 2 (dos) socios afiliados presentes, para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.
- 3° Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Cuadros de Anexos del Ejercicio comprendido entre el 01/01/24 al 31/12/24, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización, Modificación de Comisión Directiva.

Nota: se recuerda a los afiliados en condiciones estatutarias de participar en la Asamblea, que deberá concurrir presentando DNI, el quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada en la convocatoria.

Rita de Jesús Gerez, PRESIDENTA.

Factura de contado: 0011 – 00028255
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 5,100.00

CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERIA NACIONAL – SALTA

Se convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **SÁBADO 06 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Casino de Oficiales de la Región IX de Gendarmería Nacional, sito en la calles Los Alamos s/N°, para el tratamiento de los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Dejar plasmado en el Acta, la fecha de realización de la primera Acta constitutiva del CORGENSAL.
- 2) Determinar el monto del primer aporte (por única vez) y de las cuotas sociales mensuales hasta fin de año.
- 3) Designación de nuevas autoridades por las inminentes dimisiones del presidente, secretario y tesorero, como también del vocal titular 1° por fallecimiento.
- 4) Revisión de la memoria de actividades y aprobación de gestión.

Luis Adolfo Guiñez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028254
Fechas de publicación: 17/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130443

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO DOCENTE

La administradora del Consorcio de Propietarios Barrio Docente, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día **sábado 29 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en el SUM del consorcio, sitio en avenida Líbano N° 891, estableciéndose como horario de convocatoria a las 18:00 horas, en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 18:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación;

Orden del Día:

- 1– Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2– Rendición de cuentas e informes del Administrador referido al ejercicio finalizado. Inventario.
- 3– Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el ejercicio venidero.
- 4– Evaluar la realización de Balance y/o Auditoria Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 5– Constitución del Consejo de Administración.
- 6– Determinación de una expensa exclusiva para jubilados propietarios que residan en el

barrio, la cual les permita abonar el mismo valor de la expensa entre el primer y el último día del mes.

7- Reección del Administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.

8- Determinación del monto y porcentaje de aumento de expensas Ordinarias.

Postulantes: Quienes pretendan postularse como Administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del barrio los requisitos, en el caso de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día 20/11/2025 hasta horas 16:00 personalmente o por mail cd.barriodocente@gmail.com.

SALTA, 03 de Noviembre de 2025.

Arq. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00028197
Fechas de publicación: 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100130314

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.074 DE FECHA 14/11/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACORDADAS

ACORDADA N° 14517

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Pág. N° 29

O.P. N° 100130350

Donde Dice:

En la ciudad de Salta... reunidos en el Salón de Acuerdos de la señoras Juezas y Corte de Justicia...

Debe Decir:

En la ciudad de Salta... reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100018237
Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130500

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 86.233.910,55

Recaudación del día: 14/11/2025

\$ 330.650,00

Fechas de publicación: 17/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130501

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar